



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2007-2008**

INSTRUCCIONES DE EMBALAJE 911 Y 914

(Nota presentada por G.A. Leach)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Las Instrucciones Técnicas parecen discrepar de aquellas de otros modos de transporte en relación con las instrucciones de embalaje para ONU 3077 y ONU 3082 (**Sustancia nociva para el medio ambiente**). Estas sustancias no plantean ningún riesgo directo para la aeronave, los pasajeros o la tripulación, según se consideró en la reunión de abril de 2005. Para que los expedidores cuenten con embalajes multimodales normalizados, sería preciso alinear estas instrucciones (se aplica el embalaje aprobado con los de otros medios de transporte).

1.2 Al considerar las instrucciones de embalaje se detectó esta discrepancia pero se consideró que la enmienda pertinente debía proponerse en un documento aparte. En la Tabla 3-1, no hay limitación en la cantidad por bulto, pero sí hay una limitación en los embalajes interiores de embalajes combinados que es menor que la que se permite en otros modos de transporte. Los embalajes únicos pueden corresponder a los límites establecidos en la Parte 6 (400 kg neto/450 L). Los embalajes exteriores de embalajes combinados pueden tener hasta 400 kg de masa neta.

2. PROPUESTA

2.1 Se propone enmendar la Instrucción de embalaje 911 según lo que se indica a continuación, para alinear las cantidades con las que figuran en la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas:

INTERIORES:

Vidrio o loza (IP.1)	5 kg 10 kg
Plástico (IP.2)	10 kg 50 kg
Metal (IP.3, IP.3A)	10 kg 50 kg
Papel (IP.4)	5 kg 50 kg

Sacos de plástico (IP.5)	5 kg 50 kg
Caja de cartón (IP.6)	5 kg 50 kg
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 kg
Papel, con plástico/aluminio (IP.10)	5 kg

2.2 Se propone además enmendar la Instrucción de embalaje 914 como sigue:

INTERIORES:

Vidrio o loza (IP.1)	5 L 10 L
Plástico (IP.2)	5 L 30 L
Metal (IP.3, IP.3A)	40 L 40 L
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L

— FIN —